

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitres (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-777, informando que la demandante allegó constancia de notificación al demandada (fls.325-344). Sírvasse proveer.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse frente a la notificación realizada por la parte actora dirigido a los demandados **Importadora Vehi Car LTDA, Ser Impulsar S.A.S., y Ser Proyectar S.A.S.**, realizada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., con el ánimo de evitar nulidades o irregularidades procesales, que puedan efectuarse en cualquier etapa del proceso, **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación por aviso, bajo los lineamientos del artículo 292 del C.G.P., y el artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, el cual debe incluirse con el escrito del aviso, que en caso de no comparecer se le asignara un curador Ad Litem.

2.-se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Jairo Elmer Camacho Blanco, identificado con C.c. N°. 9.079.826 y T.p. N° 82.190 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 312 a 314 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

AFRB/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá D. C.27 DE OCTUBRE DE 2023

Por ESTADO N° 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario